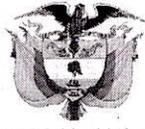


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 1-1 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020220004800

Téngase en cuenta que la demandada se notificó de manera personal como lo prevé el art. 8 del Decreto 806 de 2020 del mandamiento de pago proferido en el presente asunto el día 8 de junio de 2022.

Ahora bien, previo a reconocer personería y tener en cuenta la contestación de la demanda, se le concede a la demandada un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de esta providencia, para que allegue el poder en legal forma, esto es en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso o en la forma indicada por la Ley 2213 de 2022, puesto que el allegado carece de presentación personal por parte del poderdante, y no se observa que el mismo hubiese sido conferido mediante mensaje de datos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy 2 DIC 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.